



CARECourt
LA County Caring Together

Guía del Solicitante

Cómo Presentar una Petición para el Tribunal de CARE

¿Qué es el Tribunal de CARE?

El Tribunal de Asistencia Comunitaria, Recuperación y Empoderamiento (CARE Court por sus siglas en inglés) ayuda a personas con problemas de salud mental graves no tratados, como la esquizofrenia, y a quienes los cuidan para poder acceder a servicios que pueden ayudarlos a mantenerse seguros. Los participantes pueden recibir muchos tipos de apoyo, los cuales pueden incluir consejería, medicamentos, vivienda, servicios sociales y otros.

El Tribunal de CARE es parte de una amplia gama de programas para brindar asistencia de salud mental a quienes la necesitan. Un plan de CARE NO es una tutela legal. Los participantes pueden expresar sus propias preferencias sobre el tratamiento y tomar sus propias decisiones sobre su participación en el programa, si tomarán medicamentos y otros aspectos de su cuidado.

¿Quién es Elegible para Participar?

El programa de CARE tiene como fin ayudar a adultos que padecen de enfermedades **específicas** mentales graves no tratadas. Para ser elegible para el programa de CARE, los participantes **deben**:

- Tener 18 años o más
- Diagnosticado con esquizofrenia o con otros problemas psicóticos asociados
- Sentir síntomas y comportamientos actuales asociados con esa enfermedad mental grave
- No estar recibiendo tratamiento voluntario continuo

Para obtener más información sobre si su ser querido es elegible para el programa de CARE y hacer otras preguntas, visite dmh.lacounty.gov/care-court o llame al 1-800-854-7771. **Por favor tómese su tiempo para conocer los requisitos de elegibilidad ANTES de continuar con el proceso de petición oficial.**

No todas las personas calificarán para el programa de CARE. Sin embargo, el Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles (LACDMH) ofrece [muchos programas adicionales](#) que pueden ayudar.

¿Cómo Funciona el Proceso de CARE?

PASO UNO

REFERENCIAS

El proceso comienza cuando un miembro de la familia, compañero de cuarto, médico clínico u otra persona elegible [presenta una petición de la Ley de CARE](#), para referir a alguien que necesita ayuda del programa de CARE.

PASO DOS

EVALUACIÓN

El tribunal designará a un representante legal y solicitará que se incluya a un defensor elegido por el cliente para ayudar al posible participante a navegar por el proceso. Se realiza una evaluación clínica para determinar si son elegibles para participar en el programa de CARE.

PASO TRES

CREAR UN PLAN DE CARE

Un equipo de expertos, que puede incluir médicos clínicos, administradores de casos, personas con experiencia vivida y otros, se reúne con el participante en la comunidad para crear un plan de tratamiento personalizado y ayudar con la toma de decisiones con apoyo (que puede incluir temas como una Directiva Anticipada Psiquiátrica, la cual es un documento legal que puede ser utilizado por una persona con una enfermedad mental para decir cuáles son sus preferencias de tratamiento en caso de una crisis). Se programarán audiencias de revisión periódicamente para evaluar el progreso del participante y asegurar que los servicios se proporcionen rápidamente.

PASO CUATRO

CONCLUSIÓN

Los participantes reciben servicios por hasta un año, los cuales el tribunal puede renovar por un año adicional, si es necesario. A los 11 meses, el Tribunal de CARE lleva a cabo una audiencia de evaluación de un año para determinar si los servicios y apoyos del plan deben extenderse por hasta 12 meses más.

PASO CINCO

PRÓXIMOS PASOS

El participante puede continuar con el tratamiento, los servicios de apoyo y con la vivienda en la comunidad para apoyar su recuperación a largo plazo, incluso después de que ya no sea participante del programa de CARE. Sus materiales de apoyo para la toma de decisiones pueden mantenerse para cualquier uso futuro.

¿Quién Puede Presentar una Solicitud de CARE?

Los Peticionarios deben tener al menos 18 años y estar relacionados con el participante de las siguientes maneras:

- Miembro de la familia, compañero de cuarto o tutor legal designado
- Profesional de la salud de comportamiento autorizado que supervisó su tratamiento durante el último mes
- Representante de un hospital, agencia de salud de comportamiento del condado, organización u hogar público o caritativo, programa de servicios de salud para Indígenas de California o programa de salud conductual tribal que haya brindado servicios recientemente al participante
- Profesional de primera respuesta —tales como un paramédico, un técnico médico de emergencias, un trabajador de alcance para personas sin hogar, un trabajador móvil de respuesta a crisis, un oficial de policía o un bombero— que haya tenido múltiples interacciones con el participante
- Juez del tribunal tribal de California
- Miembro de una oficina de salud de comportamiento, servicios de protección para adultos o tutores públicos del condado
- Los propios posibles participantes

¿Qué Recursos están Disponibles para los Solicitantes?

- [Información para los Peticionarios](#)
- [Formulario de Petición para comenzar un proceso de la ley CARE \(CARE-100 S\)](#)
- [Sitio de Autoayuda del Tribunal Superior de Los Ángeles](#)

¿Qué Pasa si Alguien no Califica para CARE?

Si alguien que conoce necesita ayuda, existen muchos recursos para mantenerlo seguro y apoyar su bienestar.

- **Llame o envíe un mensaje de texto al 988** para la Línea de Prevención del Suicidio y Crisis para la angustia relacionada con la salud mental.
- **Llame al 1-800-854-7771 (Línea de Ayuda las 24 horas del día, los 7 días de la semana)** para equipos de respuesta a crisis en el campo o recursos de salud mental a través del LACDMH.
- **Envíe un mensaje de texto “LA” a 741741** para comunicarse con un consejero de crisis capacitado para recibir apoyo gratuito en caso de crisis a través de mensajes de texto.

Hay recursos y líneas de ayuda adicionales en la Página “¡Obtén Ayuda Ahora!” del LACDMH en dmh.lacounty.gov/get-help-now

Para conocer más sobre CARE y otros recursos para ayudar a personas con enfermedades mentales graves, visite
dmh.lacounty.gov/care-court